

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 23 de fecha 21 de Marzo de 2014
Administración 2012-2015

Acta No. 28.

En la ciudad de Mascota, Jalisco; siendo las 13:00 horas (trece horas) del día 21 (veintiuno) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), se reunieron en el lugar que ocupa el salón de Cabildo ubicado en la Presidencia Municipal, los CC. Regidores, María Haydeé Peña Ulloa, Manuel Rodríguez López, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Belloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Patricia del Rosario Briseño Cabrera, Humberto Rodríguez Rodríguez y Enrique Lisandro Arias Ayón, éste último en su carácter de Síndico Municipal; para celebrar la vigésima tercera sesión ordinaria de Ayuntamiento, la cual es presidida por Presidente Municipal Miguel Castellón López, la cual se encuentra sujeta al siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia, estando presentes los C. C. Miguel Castellón López, María Haydeé Peña Ulloa, Manuel Rodríguez López, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Belloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Patricia del Rosario Briseño Cabrera, Humberto Rodríguez Rodríguez y Enrique Lisandro Arias Ayón.

2.- Encontrándose la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento 2012-2015, se declara el Quórum legal por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento y se instituye legalmente la sesión, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente.

3.- Atendiendo el punto anterior se instala legalmente la presente sesión Ordinaria.

4.- Puesta a consideración de los presentes la orden del día, ésta es aprobada por **unanimidad**.

5.- Se da lectura al Acta 22 (vigésima segunda) Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero del año 2014, y analizada esta por parte de los miembros del Ayuntamiento lo aprobada por **unanimidad**.

6.- Mediante solicitud realizada por Javier Alfonso Martínez Padilla médico pasante de la comunidad del Rincón de Mirandilla, solicita apoyo económico para gastos de transporte y necesidades básicas.

Analizado la petición, los ediles **aprueban por unanimidad** la cantidad de \$1,500.00, en el entendido que esta se otorgará en calidad de apoyo y siempre y cuando el Municipio tenga la factibilidad y disponibilidad de los recursos con los que cuente en su momento la Hacienda Municipal, además quedará sujeto a comprobación con documento idóneo que en su momento se requiera.

7.- La Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños Hilarión Romero Gil, de la Delegación de Zacatongo, solicita 30 (treinta) sacos de cemento aproximadamente para la construcción de la cancha de usos múltiples, en la Delegación.

Analizado la petición, los ediles **aprueban por unanimidad** otorgar el apoyo solicitado por los padres de familia; siempre y cuando se tenga la factibilidad y disponibilidad del material.

8.- Mediante solicitud realizada por Miguel Enrique Piñón Garfias médico pasante de la Delegación de Navidad, solicita apoyo económico para gastos de transporte y necesidades básicas.

Analizado la petición, los ediles **aprueban por unanimidad** la cantidad de \$1,500.00, en el entendido que esta se otorgará en calidad de apoyo y siempre y cuando el Municipio tenga la factibilidad y disponibilidad de los recursos con los que cuente en su momento la Hacienda Municipal, además quedará sujeto a comprobación con documento idóneo que en su momento se requiera.

9.- Mediante solicitud realizada por la maestra Anna Celia Castellón Dueñas, directora de la Preparatoria Mascota, solicita la donación del terreno aledaño a la Escuela Preparatoria, para la construcción de un auditorio en beneficio de la comunidad estudiantil Mascotense.

En el desahogo del presente punto, se realizó un informe detallándose entre otras cosas los antecedentes de la adquisición de ese terreno con Manuel Jerónimo Gómez Curiel; de tal manera, debatido y analizado la presente solicitud, los ediles **aprueban por unanimidad** realizar la donación a favor de la Universidad de Guadalajara, para la construcción de un auditorio en beneficio de la comunidad estudiantil Mascotense, siendo este terreno el siguiente:

FRACCIÓN NÚMERO 1 UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “SAN NICOLAS” FORMADO TAMBIEN POR EL PREDIO “POTRERO DEL CASCO”, CORRESPONDIENTE AL AREA DE CESION AL AYUNTAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “HACIENDA DEL RIO”, ubicada por la calle Salvador Chávez Magaña, sin número, en la municipalidad de Mascota, Jalisco, México; con una superficie de 2,490.00 dos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORESTE: en 118.00 ciento dieciocho metros con Manuel Gómez.

AL SURESTE: en 20.00 veinte metros con canal de desagüe.

AL NOROESTE: 20.00 veinte metros con calle Salvador Chávez Magaña.

AL SUROESTE: 114.00 ciento catorce metros con la Prepa de la Universidad de Guadalajara.-----

DATOS DE REGISTRO.- El inmueble anteriormente relacionado se encuentra registrado bajo folio Real número **8514406 ocho, cinco, uno, cuatro, cuatro, cero, seis**, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con residencia en esta ciudad de Mascota, Jalisco, México.-----

CUENTA PREDIAL.- Al inmueble objeto de donación le corresponde la cuenta predial **R-003305** letra “r”, números cero, cero, tres, tres, cero, cinco; del municipio de Mascota, Jalisco, México.

No obstante a lo anterior, la donación y aprobación que nos ocupa se encuentra condicionada previamente a la aprobación del dictamen que en su momento se remita al Congreso del Estado de Jalisco, tal y como se estipula en el artículo 91 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por último, el pleno faculta al Síndico Municipal para que realice todas las gestiones necesarias para cumplir que lo aprobado en este punto, y cumplir con las obligaciones en rendición de cuentas y fiscalización respectiva.

10.- Gilberto Segura López, solicita apoyo económico para asistir a sus citas médicas de hemodiálisis 3 veces por semana.

En este punto, los ediles aprueban **por unanimidad** otorgarle la facultad de conferir este apoyo económico al Presidente Municipal Miguel Castellón López, para que a criterio de éste se otorgue, dependiendo la factibilidad y disponibilidad de los recursos con los que cuente en su momento la Hacienda Municipal.

11.- Aprobación para las suscripción del convenio de colaboración, participación y ejecución con el Gobierno del Estado para la ejecución de la obra; **REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO**, mediante el programa FONDEREG 2014, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Por unanimidad de votos de los CC. Ing. Miguel Castellón López, Licenciado en Derecho Enrique Lisandro Arias Ayón, Lic. En Pedagogía María Haydeé Peña Ulloa, Profr. Manuel Rodríguez López, Ing. Apolinar Gómez Núñez, Contadora Privada María Isabel Belloso Andrade, Ing. José Martín Ávila Vega, C. Álvaro López Esparza, Ing. Orlando García Figueroa, C. Patricia del Rosario Briseño Cabrera y el Ing. Humberto Rodríguez Rodríguez, Regidores que integran el H Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco Faculta a los CC. Ing. Miguel Castellón López, Licenciado en Derecho Enrique Lisandro Arias Ayón, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra que a continuación se enlista, dentro del **Programa FONDEREG 2014, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.**

NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL
REHABILITACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO EN CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA	REHABILITACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO EN CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA	1'866,666.67	2'800,000.00	4'666.666.67
TOTALES		1'866,666.67	2'800,000.00	4'666.666.67

El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I,

(inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones estatales y federales que correspondan al municipio de Mascota, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de **\$2'800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M:N)**, para la obra; **REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO**, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

12.- El Señor Isabel Aguilera Pacheco, trabajador de este H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco; solicita sea pensionado, ya que por su edad avanzada no puede trabajar.

Unanimidad de votos otorgan la pensión hasta 50% (cincuenta por ciento) de sus percepciones a Isabel Aguilera Pacheco; de tal manera, el Pleno se notifique a la brevedad a los funcionarios encargados realizar este trámite que realicen todas las gestiones para llevar a cabo dicho encomienda.

13.- Se solicita al pleno del Ayuntamiento la aprobación para llevar a cabo Acto Protocolario de Hermanamiento con la ciudad de Tamazula de Gordiano y nuestro municipio para el día 11 de abril del presente año, así mismo los gastos que se pudieran originar por la ejecución de este importante evento.

Puesto a consideración el presente punto el Pleno determina en aprobar **por unanimidad**.

14.- Se somete a consideración –en caso de ser aprobado el punto anterior- otorgar un reconocimiento como hijo ilustre de Mascota, Jalisco, al Cardenal Francisco Robles Ortega en el acto Protocolario en mención.

La Comisión de Cultura, pone a consideración el presente punto otorgar un reconocimiento como hijo ilustre de Mascota, Jalisco, al Cardenal Francisco Robles Ortega en el acto Protocolario en mención, por ser un gran humanista y promotor de la paz mundial; el cual es aprobado **por unanimidad**.

15.- Se somete a consideración del pleno -en caso de ser aprobado el punto 16 de esta convocatoria-, otorgar un reconocimiento a Mascotense Destacados en la función pública, en el acto Protocolario citado.

De igual forma, la Comisión de Cultura, pone a consideración el presente punto otorgar un reconocimiento a Mascotenses Destacados en la función pública, en el acto Protocolario citado, presentando al efecto a las siguientes personalidades:

-Al Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

-Al Ing. Roberto Dávalos López.

-Al Lic. Víctor Manuel Sánchez Orozco.

-Al Lic. Rafael Yerena Zambrano.

Puesto a consideración del Pleno es aprobado **por unanimidad**.

16.- Se somete a consideración del pleno -en caso de ser aprobado el punto 16 de esta convocatoria-, otorgar un reconocimiento como huésped distinguido al Presidente Municipal de Tamazula de Gordiano el Dr. Francisco Javier Álvarez Chávez, en el acto Protocolario citado.

Puesto a consideración del pleno es aprobado **por unanimidad**, en virtud a su notable trayectoria, y compromiso que ha adquirido con nuestro municipio.

17.- Se somete a consideración del pleno la participación del Municipio en la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (antes Agenda desde lo local).

Desahogando el presente punto el Pleno determina **por unanimidad** participar en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

18.- --En caso de ser aprobado el punto anterior-- Se solicita designación y/o ratificación de los enlaces para el programa citado.

Toda vez que fue aprobado la participación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, se requiere la designación y/o ratificación de dos enlaces, los cuales determinan **por unanimidad** los ediles a las siguientes personas: a C. Leticia Anaya Castellón, y el Contralor Municipal el Licenciado en Contaduría Pública Hamlet Rodríguez Montes de Oca; revocando en el presente momento cualquier otro nombramiento designado para tal efecto a partir del presente acuerdo.

19.- Se informa al pleno del proyecto de la Festival Cultural Municipal que se realizará a partir del día 10 de abril hasta el día 27 de abril, donde se tiene contemplado celebrar 129 aniversario del nombramiento de Mascota como Ciudad; una vez realizada la exposición se solicita la aprobación para llevar a cabo dicho evento, así mismo los gastos que se pudieran originar por la ejecución de estos importantes eventos.

**PROGRAMA DE FESTIVAL CULTURAL EN LA TIERRA DEL
VENADO Y LA SERPIENTE ABRIL DE 2014**

VIERNES 11 DE ABRIL

Hermanamiento con la Cd. De Tamazula

Templo Inconcluso de la Preciosa Sangre
6:30 p.m

Festival cultural "Cuando Mascota Canta"
Templo Inconcluso de la Preciosa Sangre
7:30 p.m.

SABADO 12 DE ABRIL

Torneo de Pesca y libera de lobina

Presa Corrinchis

7:00 a.m. – 5:00 p.m.

Pialadero

Lienzo charro de San Ignacio

4:00 p.m.

Recital de voces y guitarras

Explanada de la Basílica Menor de Nuestra Sra. De los Dolores
8:30 p.m.

DOMINGO 13 DE ABRIL

Torneo de Pesca y libera de lobina

Presa Corrinchis

7:00 a.m. – 12:00 p.m.

Campeonato de Charro completo, Zona Suroeste del Edo. De Jalisco.

Lienzo Charro de San Ignacio

12:00 p.m. y 4:00 p.m.

Jaripeo

Plaza de Toros Mascota

4:00 p.m.

Tradicional Serenata, ameniza: Grupo del Mtro. Roberto Rosales

Plaza Principal

9:00 p.m.

MARTES 15 DE ABRIL

Tradicional serenata, ameniza: Mariachi Juvenil

Plaza Principal

9:00 p.m.

MIERCOLES 16 DE ABRIL

Tradicional serenata, ameniza: Alegría Musical

Plaza Principal

9:00 p.m.

18 ,19 y 20 DE ABRIL

Exposición Ganadera

Corrales de la Asociación Ganadera

10:00 p.m. – 6:00 p.m.

<p>DOMINGO 20 DE ABRIL Torneo Intermunicipal de Básquet bol y Fut bol Unidad deportiva Rafael Galindo 9:00 a.m. – 5:00 p.m. Final del Derbi de carreras de caballos Lugar de Costumbre; carretera a Pto. Vallarta 12:00 p.m. Evento Cultural Explanada de la Basílica Menor de Nuestra Sra. De los Dolores 8:30 p.m.</p>
<p>JUEVES 24 DE ABRIL Paseo Familiar en Bicicleta y visita a la zona de Petroglifos Mesa Colorada Plaza principal- Mesa Colorada 6:00 p.m.</p>
<p>25, 26 Y 27 DE ABRIL Torneo de gallos Salón de la Ganadera Local 7:00 p.m.</p>
<p>VIERNES 25 DE ABRIL Presentación de las Orquestas Típicas de Autlán y Unión de Tula Explanada de la Basílica Menor de Nuestra Sra. De los Dolores 8:30 p.m.</p>
<p>SABADO 26 DE ABRIL Campeonato Charro Zona Suroeste del Edo. De Jalisco Lienzo Charro “Eulogio Robles Ortega” 12:00 p.m. y 4:00 p.m. Festival Rock in the Ranch Villas del Molino 7:00 p.m. Presentación de la Orquesta Típica de Chapala Explanada de la Basílica Menor de Nuestra Sra. De los Dolores 8:30 p.m. Callejoneada Charra Plaza Principal- calles aledañas 9:30 p.m.</p>
<p>DOMINGO 27 DE ABRIL Campeonato Charro Zona Suroeste del Edo. De Jalisco Lienzo Charro “Eulogio Robles Ortega” 12:00 p.m. Clausura del Festival Cultural en la Tierra del Venado y la Serpiente, con el Primer encuentro de Orquestas Típicas. Explanada de la Basílica Menor de Nuestra Sra. De los Dolores 8:30 p.m.</p>

Una vez
analizado
aprobado
de los

discutido y
los puntos es
por **unanidad**
ediles, tanto del

programa el cual se anexa, como los gastos que se originen para la ejecución de estos importantes eventos.

20.- Se pone a consideración la propuesta de servicios comunitarios que se impondrán a los que incurran en alguna infracción establecida en el artículo 25 de Bando de Policía y Buen Gobierno.

- Limpieza, pintura y restauración de centros públicos, de asistencia social o servicios municipales. (Dif, Biblioteca Pública, Hospital, Escuela, Dirección de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos.)
- Limpieza de los ingresos al municipio.

- Limpieza, pintura, recolección de basura, escombros y deshierbe; en el centro histórico, unidad deportiva, parques, alamedas, etc.
- Limpieza del andador peatonal Mascota- Puerta de Enmedio.
- Limpieza de la pista de carreras de caballos.
- Recolección de basura por el camino y dentro de las áreas comunes de la Presa Corrinchis.
- Recolección de basura en la orilla del río.
- Limpieza de la calle Insurgente la cual es utilizada para el tianguis comercial.
- Apoyo de inicio a fin en el desarrollo del programa de adultos mayores.
- Pintar bardas en mal estado o que tengan daños por grafitis.
- Reforestación de las áreas que se requieran

Desahogado y enterados los ediles de estos servicios comunitarios que se les impondrán a los infractores que violenten el artículo citado y estos avalan y aprueban **por unanimidad**, que se lleven a cabo dichas sanciones.

21.- Aprobación para la adquisición de bombas sumergibles para las comunidades de Guayabitos y Tierras Coloradas.

En uso de la voz del Presidente Municipal expresó que las anteriores bombas eran obsoletas y se quemaron por tal situación propone la adquisición de nuevas bombas sumergibles que son de mayor tecnología y menor costo que las anteriores; una vez sometiendo este punto es aprobado por **unanimidad**.

22.-Asuntos varios.

I. Mediante solicitud signada por el Director de Reglamentos, Padrón y Licencias, expresa al Presidente Municipal, sea desahogada las siguientes solicitudes:

- Humberto Vera Morales, solicita permiso para realizar Jaripeo- Baile en la Plaza de toros Mascota, el día 13 de Abril de 2014.
Analizado y debatido el presente punto, todos los Ediles determinan **por unanimidad** aprobar el evento citado, exhortando y recordando al Ciudadano en mención a que cumpla cabalmente con el horario y disposiciones de carácter administrativo, esto a raíz de las múltiples irregularidades que se han presentado en sus eventos, en caso contrario de contravenir este exhorto el Pleno determina no otorgarle ningún otro permiso para evento por el resto de esta Administración; de tal manera, se insta a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento del presente acuerdo; agregando que se encuentra condicionado a los requisitos y pagos correspondientes establecidos en los distintos ordenamientos legales tanto municipales y estatales
- Mario Hiram Cárdenas Díaz, solicita permiso para realizar Jaripeo- Baile en la Plaza de toros Mascota, el día 13 de Abril de 2014.
Analizado y debatido el presente punto, todos los Ediles determinan **por unanimidad no aprobar** el evento citado; por lo tanto, solicita se gire por ende el presente punto de acuerdo a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento.
- Joel Armando Aréchiga de Anda, solicita permiso para realizar Jaripeo- Baile en la Plaza de toros Mascota, el día 18 de Mayo de 2014.
Analizado y debatido el presente punto, todos los Ediles determinan **por unanimidad no aprobar** el evento citado; por lo tanto, solicita se gire por ende el presente punto de acuerdo a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento.
- Andrés Cibrián Bernal, solicita permiso para giro de Restaurant-Bar, en la finca marcada con el número 100 de la calle Reforma en esta ciudad.
Analizado y debatido el presente punto, todos los Ediles determinan por **mayoría calificada y dos abstenciones no otorgar el permiso**; por lo tanto, solicita se gire por ende el presente punto de acuerdo a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento.
- Héctor Peña Meza, solicita permiso para establecer un giro de Centro Botánico, en la carretera a Pto. Vallarta, enfrente del carril de carreras de caballo.
Analizado y debatido el presente punto, todos los Ediles determinan **por unanimidad no otorgar permiso**; por lo tanto, solicita se gire por ende el presente punto de acuerdo a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento.
- Francisco Javier Peña Rodríguez, solicita permiso para realizar pelea de gallos en la comunidad de Tecuany, los días 30 y 31 de Mayo, así como el día 01 de Junio.

Analizado y debatido el presente punto, todos los Ediles determinan **por unanimidad** aprobar el evento citado; de tal manera, se insta a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento del presente acuerdo; agregando que se encuentra condicionado a los requisitos y pagos correspondientes establecidos en los distintos ordenamientos legales tanto municipales y estatales.

- Luz Elena Díaz Robles, solicita permiso para realizar un toro de once en la Plaza de toros Mascota, el día 27 de Abril de 2014.

Analizado y debatido el presente punto, todos los Ediles determinan **por unanimidad** aprobar el evento citado; de tal manera, se insta a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento del presente acuerdo; agregando que se encuentra condicionado a los requisitos y pagos correspondientes establecidos en los distintos ordenamientos legales tanto municipales y estatales

- Dolores Uribe Casillas, solicita permiso para realizar Jaripeo- Baile en la Plaza de toros Mascota, el día 01 de junio de 2014.

Analizado y debatido el presente punto, todos los Ediles determinan **por unanimidad no otorgar permiso**; por lo tanto, solicita se gire por ende el presente punto de acuerdo a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento.

- II. El que suscribe **Lic. Enrique Lisandro Arias Ayon, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización**, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, en el cual se declara formalmente Regularizado el Asentamiento denominado “Zacatongo”, mismo que cuenta con una superficie de 133,961.41 m² (ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y un mil punto cuarenta y un metros cuadrados), que se encuentra localizado en este Municipio de Mascota, Jalisco, para lo cual formulamos los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

- El día **25 de septiembre de 1997**, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 16664 dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro, para la regularización de asentamientos o asentamientos irregulares, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 25 de septiembre del año 1997, asimismo, el día 12 de octubre de 2002, fue publicado en el Periódico antes mencionado, el Decreto 19580 diecinueve mil quinientos ochenta, el cual reforma, adiciona, crea y deroga diversos artículos del Decreto 16664 dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro, mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Asentamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
- En fecha **28 de julio de 2005**, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Decreto 20920-LVII-05 “Para la Regularización de Asentamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco”, el cual abrogó los Decretos 16664 dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro y sus respectivas modificaciones en el Decreto 19580 diecinueve mil quinientos ochenta, estableciendo de igual manera la creación de una Comisión de Regularización.
- Que el **22 de noviembre de 2012**, se reinstaló la Comisión Municipal de Regularización de Mascota, Jalisco, cuya función es la regularización de asentamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
- Que el **14 de octubre de 2013**, ante el Secretario General del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se constituyó formalmente la Asociación Vecinal denominada “**Fraccionamiento Zacatongo**”.
- Con fecha **16 de octubre de 2013** se presentó ante la Comisión Municipal de Regularización la solicitud de la asociación de vecinos, de fecha **15 de octubre de 2013**, para que se

regularice el asentamiento denominado “Zacatongo” apegándose al decreto 20920 veinte mil novecientos veinte.

- Que en la misma sesión, de fecha **16 de octubre de 2013**, la Comisión Municipal de Regularización, acordó: a) Remitir el expediente respectivo a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el Dictamen de Procedencia Respectivo. y b) Toda vez que no existe registro ante el Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y Comercio, se solicita a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento, se realice certificación de hechos, y una vez elaborada, se Declare el polígono motivo de regularización como Patrimonio Municipal de Dominio Propio o Privado del Municipio de Mascota y se inscriba como primera escritura en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, y ante el Catastro Municipal.
- Con fecha **01 de noviembre de 2013**, se realizó ante el Secretario General del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, **CERTIFICACIÓN DE HECHOS**, sobre verificación de límites y colindancias de la población de “Zacatongo”, hoy Delegación del municipio de Mascota, Jalisco.
- Que en sesión ordinaria número 19 diecinueve de fecha **07 de noviembre de 2013**, en el punto 14 catorce del orden del día, se asienta el acuerdo que tomo el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco y que a la letra dice:

V. Mediante un dictamen elaborado por el Lic. Enrique Lisandro Arias Ayon, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco; Solicita la aprobación de lo siguiente:

“DECLARATORIA DE UN BIEN INMUEBLE COMO PATRIMONIO MUNICIPAL DE DOMINIO PROPIO O PRIVADO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO

De conformidad con los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción IV, 38, 84 fracción II inciso a), 86 y 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: *Que con motivo de Regularización del Asentamiento Humano denominado “Zacatongo”, se realizó el 01 de noviembre de 2013, bajo la fe del Licenciado Francisco Javier González Pacheco, Secretario General de H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, la CERTIFICACION DE HECHOS sobre la verificación de límites y colindancias de la población de “Zacatongo”, hoy Delegación, del municipio de Mascota, Jalisco.*

SEGUNDO: *Según levantamiento topográfico del asentamiento en comento, se constató que cuenta con una superficie total de 133,961.41m², con las siguientes medidas:*

AL NORPONIENTE, *En 17 tramos en línea quebrada iniciando en el poniente hacia el nororiente en 65.62m y 18.88m, quiebra al sur oriente en 2.54 m quebrando nuevamente al nororiente en línea quebrada en 43.94m, 29.35m, 15.62m, 13.71m, 15.87m, 33.22m, 4.23m, 20.13m, 52.08m, 8.98m, 11.06m, 6.88m, 5.91m, y 92.62m, colindando todos ellos con el Rio Atenguillo.*

AL NORORIENTE, *en 4 tramos en línea quebrada de norte a suroriente, en 133.16m, 12.76m, 8.15m y 22.29m colindando todos ellos con el Rio Atenguillo.*

AL PONIENTE, *en línea quebrada de 41 tramos de norte a sur en 27.25m, 30.29m, 27.50m, 10.55m, 11.92m, 4.84m, 7.04m, 4.49m, 20.53m, 16.18m, 11.14m, colindando estos con el Rio Atenguillo, sigue en 0.91m, 9.49m, 6.14m, 18.47m, 11.58m, 7.90m, 13.63m, 3.34m, 8.80m, 6.60m, 10.61m, 8.07m, 22.67m, 35.62m, 9.60m, 8.09m, 27.27m,*

25.18m, 8.23m, 17.32m, 34.00m, 6.03m, 17.82m, 11.20m, 13.36m, 17.24m, 40.14m, 6.89m, 25.19m y 11.22m colindando estos con el Ejido Zacatongo.

AL SUR, en línea quebrada de 65 tramos de oriente a poniente en 50.65m, 35.58m, 36.66m, 30.35m, 10.00m, 20.96m, 5.23m, 8.56m, 3.17m, 3.30m, 3.09m, 3.71m, 3.09m, 9.52m, 16.72m, 29.10m, 12.00m, 13.58m, 23.75m, 25.44m, 30.01m, 8.89m, 7.10m, 23.95m, 10.23m, 6.93m, 13.90m, 24.73m, 8.13m, 16.63m, 12.40m, 12.00m, 12.70m, 4.75m, 4.28m, 18.82m, 1.82m, 39.81m, 31.27m, 13.02m, 3.66m, 2.92m, 14.24m, 7.57m, 15.15m, 27.44m, 14.62m, 62.15m, 11.16m, 4.14m, 9.09m, 2.38m, 25.16m, 4.19m, 21.84m, 8.50m, 6.67m, 10.36m, 16.14m, 6.06m, 7.87m, 56.77m todos ellos colindando con Predio la Cruz, 32.72m, 24.63m y 3.79m todos ellos colindando con el Ejido Zacatongo,

Se anexa plano topográfico.

DECLARATORIA

PRIMERO:- Se declara el bien inmueble motivo de este acto, como **Patrimonio Municipal de Dominio Propio o Privado del Municipio de Mascota, Jalisco**, el predio con superficie total de **133,961.41m²**, con las siguientes medidas:

AL NORPONIENTE, En 17 tramos en línea quebrada iniciando en el poniente hacia el nororiente en 65.62m y 18.88m, quiebra al sur oriente en 2.54 m quebrando nuevamente al nororiente en línea quebrada en 43.94m, 29.35m, 15.62m, 13.71m, 15.87m, 33.22m, 4.23m, 20.13m, 52.08m, 8.98m, 11.06m, 6.88m, 5.91m, y 92.62m, colindando todos ellos con el Rio Atenguillo.

AL NORORIENTE, en 4 tramos en línea quebrada de norte a suroriente, en 133.16m, 12.76m, 8.15m y 22.29m colindando todos ellos con el Rio Atenguillo.

AL PONIENTE, en línea quebrada de 41 tramos de norte a sur en 27.25m, 30.29m, 27.50m, 10.55m, 11.92m, 4.84m, 7.04m, 4.49m, 20.53m, 16.18m, 11.14m, colindando estos con el Rio Atenguillo, sigue en 0.91m, 9.49m, 6.14m, 18.47m, 11.58m, 7.90m, 13.63m, 3.34m, 8.80m, 6.60m, 10.61m, 8.07m, 22.67m, 35.62m, 9.60m, 8.09m, 27.27m, 25.18m, 8.23m, 17.32m, 34.00m, 6.03m, 17.82m, 11.20m, 13.36m, 17.24m, 40.14m, 6.89m, 25.19m y 11.22m colindando estos con el Ejido Zacatongo.

AL SUR, en línea quebrada de 65 tramos de oriente a poniente en 50.65m, 35.58m, 36.66m, 30.35m, 10.00m, 20.96m, 5.23m, 8.56m, 3.17m, 3.30m, 3.09m, 3.71m, 3.09m, 9.52m, 16.72m, 29.10m, 12.00m, 13.58m, 23.75m, 25.44m, 30.01m, 8.89m, 7.10m, 23.95m, 10.23m, 6.93m, 13.90m, 24.73m, 8.13m, 16.63m, 12.40m, 12.00m, 12.70m, 4.75m, 4.28m, 18.82m, 1.82m, 39.81m, 31.27m, 13.02m, 3.66m, 2.92m, 14.24m, 7.57m, 15.15m, 27.44m, 14.62m, 62.15m, 11.16m, 4.14m, 9.09m, 2.38m, 25.16m, 4.19m, 21.84m, 8.50m, 6.67m, 10.36m, 16.14m, 6.06m, 7.87m, 56.77m todos ellos colindando con Predio la Cruz, 32.72m, 24.63m y 3.79m todos ellos colindando con el Ejido Zacatongo, se anexa plano topográfico. Donde se localiza el Asentamiento Humano "Zacatongo"

SEGUNDO:- Con la finalidad de realizar la ejecución del programa de regularización del mencionado asentamiento, bajo el amparo del Decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

PRIMERO:- Esta Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Mascota, Jalisco."

- La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el **14 de marzo de 2014**, emitió Dictamen de Procedencia del asentamiento denominado "Zacatongo" convertido en Acción Urbanística por Objetivo Social, de conformidad con los artículos 4 cuatro, 9 nueve y 12 doce del Decreto 20920 veinte mil novecientos veinte del H. Congreso del Estado

- En sesión de fecha **20 de marzo de 2014**, la Comisión Municipal de Regularización, aprobó en todas y cada una de sus partes el Dictamen de Procedencia de la acción de regularización del asentamiento denominado “Zacatongo” emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano”. para los siguientes efectos:
 - *La Procuraduría de Desarrollo Urbano considera que la acción solicitada en el expediente del asentamiento humano irregular de origen “Zacatongo” ubicado en el Municipio de Mascota Jalisco, es procedente por los fundamentos jurídicos que se dejan señalados en los considerandos.*
 - *Remítase el presente dictamen a la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de Mascota Jalisco. Para que en su caso apruebe el presente dictamen y dar continuidad a los trámites de regularización a que se refiere el decreto No. 20920 veinte mil novecientos veinte del 28 de julio de 2005, del H. Congreso del estado.*

- El **21 de marzo de 2014** se firmó el **Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Zacatongo”** que celebran por una parte el Municipio de Mascota, Jalisco, representado en ese acto por los **CC. Ing. Miguel Castellón López, Lic. Francisco Javier González Pacheco, Lic. Enrique Lisandro Arias Ayón y C. José Luis López Peña**, en su carácter respectivo de **Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **“El Municipio”**; por otra parte los **CC. Marisela Pacheco Barrera, Rosa Luz Ibarra Acosta y Beatriz Ampelia Flores Arvallo**, en su carácter respectivo de **Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal denominada “Fraccionamiento Zacatongo”, Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Zacatongo”**, constituida dentro del asentamiento en comento, y a quienes se les denominó como **“La Asociación Vecinal”**, sujetándolo las partes, entre otras, a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- “El Municipio” Declara la Procedencia de la Acción de Regularización respecto del Asentamiento Denominado “Zacatongo” convertido en una Acción Urbanística por Objetivo Social, en congruencia con el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, de fecha **14 de marzo de 2014**, y el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización del Asentamiento Denominado **“Zacatongo”**.

SEGUNDA.- “La Asociación Vecinal” se obliga en este acto a salvaguardar libres de invasión las áreas cesión para destinos y de vialidad, respetando los límites de las mismas conforme a lo señalado en el Proyecto Definitivo de Urbanización aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.

TERCERA.- “La Asociación Vecinal” reconoce su disposición de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas en este convenio, por lo que se obliga a ejecutar en el referido asentamiento, las Obras de Mejoramiento Urbano Faltantes requeridas en el artículo 267 doscientos sesenta y siete del Reglamento Estatal de Zonificación, sometiéndose para ello a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Mascota, Jalisco, para que en su momento se efectúe la Recepción Final de éstas, conforme a lo dispuesto al Código Urbano del Estado de Jalisco.

0% Red de alcantarillado sanitario

0% Sistema de drenaje pluvial

0% Red de electrificación con servicio de baja tensión

0% Red de alumbrado público

0% Red telefónica con instalación aérea

0% Guarniciones prefabricadas

0% Banquetas de concreto hidráulico o similar

CUARTA.- “La Asociación Vecinal” se obliga a pagar el 1% (uno por ciento) del total de los créditos fiscales señalados en el punto nueve en el Capítulo de antecedentes, que suma un total de **\$2,504.65** (dos mil quinientos cuatro pesos 65/100 en Moneda Nacional) a pagar en una sola exhibición a la firma del presente convenio.

QUINTA.- “La Asociación Vecinal” manifiesta que cada uno de los poseedores que cubrieron sus adeudos respecto a los lotes que comprenden la acción urbanística por objetivo social denominada **“Zacatongo”** una vez concluido el trámite de regularización, iniciaran el procedimiento de titulación contemplado en el Decreto 20920 veinte mil novecientos veinte, capítulo II dos, para que en su momento sean declarados por el Municipio, como legales propietarios en virtud de tener la posesión por usucapión de conformidad al artículo 25 veinticinco fracción II dos del Capítulo II dos del citado Decreto.

SEXTA.- “La Asociación Vecinal”, o quienes adquieran derechos sobre los lotes del asentamiento, están obligados solidariamente a cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Convenio, en cuanto a las obras de infraestructura faltantes.

SEPTIMA.- Cualquier adquirente o poseedor de lote será obligado solidario para la urbanización del asentamiento humano denominado **“Zacatongo”** obras que se realizarán en forma progresiva.

OCTAVA.- “El Municipio” reconoce que **“La Asociación Vecinal”** ha cumplido con mas del **100 %** cien por ciento en cuanto a su obligación de aportar las superficies correspondientes a las **Áreas de Cesión para Destinos y de Vialidades** dentro del polígono que se encuentra el fraccionamiento a regularizar y motivo de este convenio, mismas superficies que han sido delimitadas y serán entregadas al Municipio para su debida inscripción e incorporación a favor del Municipio de Mascota, Jalisco, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

El total de la superficie que integran las Áreas de Cesión para Destinos en el fraccionamiento “Zacatongo” son: 37,608.35 metros cuadrados, las cuales representan el 28.07% del total de la superficie del fraccionamiento, mismas que se encuentran descritas, conjuntamente con las áreas de vialidades, en el Proyecto Definitivo de Urbanización, anexo al presente convenio.

NOVENA.- “El Municipio” una vez que se haya declarado formalmente regularizado el asentamiento **“Zacatongo”** deberá girar oficio a su Dirección de Catastro Municipal, para el efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales, de conformidad al censo de Poseedores que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización a la Tesorería Municipal.

DÉCIMA.- “El Municipio” una vez declarado formalmente regularizado el asentamiento **“Zacatongo”** se compromete a girar oficio al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para el efecto de que el asentamiento quede inscrito como área urbana de urbanización progresiva y se realice la inscripción individual de los lotes, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920 veinte mil novecientos veinte, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, debiendo cubrir el pago que se genere con motivo de la inscripción de la cartografía ante dicha Institución el poseedor del predio por conducto de **“La Asociación Vecinal”**

DÉCIMA PRIMERA.- “La Asociación Vecinal”, podrá realizar todos los actos administrativos tendientes a la presentación del asentamiento **“Zacatongo”** para su

registro e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Catastro del Municipio, quedando bajo su responsabilidad realizar el pago de los derechos que por ese motivo se generen, previstos en la correspondiente Ley de Ingresos.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento por parte de **“La Asociación Vecinal”**, respecto a las obligaciones contraídas en las cláusulas de éste Convenio, se procederán inmediatamente a ejercitar las acciones legales correspondientes, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del Código Urbano del Estado de Jalisco, y asimismo se determinará en su contra un Crédito Fiscal por parte de la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Libro Primero, Título Único, Capítulo IV Cuarto, artículos 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 49 cuarenta y nueve, 51 cincuenta y uno, 52 cincuenta y dos y 54 cincuenta y cuatro de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

DÉCIMA TERCERA.- **“La Asociación Vecinal”**, o quienes adquieran derechos sobre los lotes del asentamiento, serán obligados solidariamente de las responsabilidades derivadas del presente convenio, las obligaciones aquí adquiridas deberán consignarse en los Títulos de propiedad que se expidan; Las inserciones de las obligaciones que se adquieren dejarán de surtir efecto al momento en que las obras faltantes de urbanización hayan sido concluidas y se levante el Acta de Recepción definitiva, conforme al Proyecto Definitivo de Urbanización aprobado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mascota, Jalisco, en los términos del Capítulo VIII del Código Urbano del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

- Que en sesión de fecha **16 de octubre de 2013**, la Comisión Municipal de Regularización, aprobó iniciar con la integración y revisión de los expedientes de titulación, así mismo, la elaboración de la certificación de hechos (testimonial) por la Autoridad Competente, en que se manifieste la comparecencia de los colindantes y en caso de no existir o a falta de voluntad del mismo, se autorice al Comité de Vecinos de **“Zacatongo”** para que comparezcan en su carácter de vecino con mayor arraigo del asentamiento.

Por lo antes manifestado y según lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 325 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 8, 19 y 20 del Decreto 20920 del Honorable Congreso del Estado; me permito proponer los siguientes puntos concretos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Asentamiento denominado **“Zacatongo”**, el cual cuenta con una superficie de 133,961.41 m² (ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y un mil punto cuarenta y un metros cuadrados), mismo que se encuentra localizado en el Municipio de Mascota, Jalisco.

Lo anterior, en los términos del Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social Denominada **“Zacatongo”**, celebrado el día **21 marzo del año 2014**, asimismo, el Municipio deberá llevar a cabo la recepción de las obras de urbanización del asentamiento **“Zacatongo”**, una vez que éstas se encuentren concluidas, conforme al Proyecto Definitivo de Urbanización aprobado por la Comisión Municipal de Regularización, en los términos del Capítulo VIII ocho del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Los poseedores de predios ubicados dentro de la acción urbanística denominada **“Zacatongo”**, una vez concluido el trámite de regularización, podrán iniciar el procedimiento de titulación contemplado en el

Decreto 20,920 veinte mil novecientos veinte Capítulo II segundo, para que en su momento sean declarados por el Municipio, como legales propietarios.

SEGUNDO. Se aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de Dominio Propio o Privado del Municipio de Mascota de los lotes contenidos en el Proyecto Definitivo de Urbanización del Asentamiento Humano denominado Zacatongo a los poseedores de los predios en virtud de tener la posesión por usucapión de conformidad al artículo 25 veinticinco fracción II segunda, del capítulo II segundo del citado Decreto y conforme lo señala el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social Denominada “Zacatongo”, para la transmisión de la propiedad.

TERCERO. La Asociación Vecinal, o quienes adquieran derechos sobre los lotes del asentamiento, están obligados solidariamente a cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas del Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social Denominada “Zacatongo”. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el libro primero, título único, capítulo IV cuarto, artículos 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 49 cuarenta y nueve, 51 cincuenta y uno, 52 cincuenta y dos y 54 cincuenta y cuatro, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se aprueba iniciar con la integración y revisión de los expedientes de titulación, así mismo, la elaboración de la certificación de hechos (testimonial) por la Autoridad Competente, en que se manifieste la comparecencia de los colindantes y en caso de no existir o a falta de voluntad del mismo, se autorice al Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación de Vecinos de “Zacatongo”, para que comparezcan en su carácter de vecinos con mayor arraigo del asentamiento.

QUINTO. Se aprueba como autoridad competente, para llevar a cabo la certificación de hechos (testimonial) de acuerdo a lo dispuesto el artículo 26 veintiséis fracción V quinta del Decreto 20920 veinte mil novecientos veinte, al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento.

SEXTO. Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de que se inscriba como primera escritura en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, la Declaratoria emitida en sesión ordinaria número 19 diecinueve de fecha 07 de noviembre de 2013, en donde se declara el bien inmueble motivo de este acto, como Patrimonio Municipal de Dominio Propio o Privado del Municipio de Mascota, además de su inscripción como área urbana de urbanización progresiva, y realizar la inscripción individual, de cada uno de los lotes por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en el Decreto 20920 veinte mil novecientos veinte aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, debiendo la Asociación Vecinal cubrir el pago que se genere con motivo de la inscripción de la cartografía ante dicha Institución.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente al Procurador de Desarrollo Urbano de Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal; y al Director del Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

NOVENO. Hágase del conocimiento del Director de Catastro Municipal, a efecto de que lleve a cabo la apertura de las cuentas prediales de cada uno de los lotes resultantes, de conformidad al censo de poseedores que deberá de remitir la Comisión Municipal de Regularización a la Tesorería Municipal.

DÉCIMO. Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

Por lo que una vez desahogado todo este espacio los ediles avalan y ratifican todos su contenido de por **unánime**, girando instrucciones que su cumplan cabalmente con este punto.

- III. Se solicita la aprobación para celebrar contrato de transmisión de posesión con el C. **FELIPE PEÑA BRISEÑO**, respecto al inmueble denominado el Cárcamo, con el objeto de tomar posesión de dicho predio para facilitar las construcciones de la nueva Planta de Tratamiento de aguas residuales; una vez desahogado el punto **se aprueba por unanimidad**, y erogar la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. El presidente Municipal somete a consideración cambiar los servicios Médicos actuales de los servidores Públicos, para incorporarlos al Programa del Seguro Popular el cual tiene muchas más ventajas que el actual y sobre todo cubre con los requisitos exigidos por la ley; una vez sometido es aprobado por **unanimidad**.
- V. De igual forma el presidente Municipal somete a consideración de los ediles el reducir los apoyos económicos otorgados a los pasantes Médicos que distribuidos a lo largo del territorio municipal, hasta la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con excepción de la que se encuentra en la Delegación de Zacatongo; el recurso que se ahorre de este acuerdo se pretende utilizar como apoyo a los alumnos de las comunidades de Cimarrón, Santa Rosa y los Mazos, para trasladarse de la Telesecundaria ubicada en la Delegación de Navidad; una vez sometido es aprobado por **unanimidad**.
- VI. Continuando con el acuerdo de la Sesión pasada donde se realizó una breve exposición de este tema donde se detalla las nuevas obligaciones y la necesidad de adquirir un software especializado en contabilidad automatizado o reúna los requisitos mínimos que solicita la CONAC; el Presidente Municipal presenta la terna de tres propuestas para la adquisición de dicho software, avalados todos por los Encargados de las áreas responsable de la Contabilidad del Ayuntamiento; de tal manera una vez analizadas las propuestas los ediles **aprueban por unanimidad** adquirir de un software especializado en contabilidad automatizado o reúna los requisitos mínimos que solicita la CONAC.
- VII. Así mismo la Señora Teresita Morales Martínez, nuevamente solicita los gastos funerarios de su difunto esposo José Vera Vallejo.
Desahogando este punto, los ediles ratifican lo acordado en la sesión pasada, sesión 22, Acta 27 de fecha 24 de febrero de 2014, en el punto 12 del orden de día, en el sentido de **no aprobar por unanimidad** dicha erogación; y por lo que respecta a lo demás de sus peticiones estas serán atendidas en el área administrativa del Ayuntamiento respectiva, por lo cual se le exhorta a que acuda a las Instalaciones para solicitar lo que a derecho considere le corresponda.
- VIII. Siguiendo punto el Ing. Félix Trejo Hernández, presenta un escrito de subdivisión de inmueble (el cual se detalla en líneas posteriores) con el carácter de apoderado de los CC. José Félix Moreno Quintana y Lilia López González; que a continuación describo:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASCOTA, JALISCO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESENTE:

AT`N. ING. JOSÉ ALFREDO ROBLES SAHAGÚN.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. Félix Trejo Hernández, con mi carácter de **apoderado** de los C.C. José Félix Moreno Quintana y Lilia López González, como lo acredito con poder simple que obra dentro el expediente recibido con fecha 19 de marzo del año 2014, por la dirección de obras públicas del municipales. Con la atención y el respeto que se merece, comparezco para;

Exponer;

- 1.- Que mis representados son propietarios de la finca urbana ubicada en la calle Morelos No. 177, colonia centro, Mascota, Jalisco. Con una superficie resultante de: **1,990.51 M2**, bajo la **cuenta catastral** número 1920, correspondiente al sector urbano, registrada a nombre del C. José Félix Moreno Quintana.
- 2.- Que dicha propiedad cuneta con **tres fincas**, la primera en Morelos 177, en la que actualmente viven mis representados; la segunda en Morelos 179 y la tercera con domicilio en la calle Juan Díaz de Sandi, marcada con el número 140. Propiedades que mi representados han decidido donar a sus familiares, motivo por el cual se solicita la presente.
3. Cabe mencionar que anexo copias simples de los permisos de construcción a nombre de la C. Lilia López González, referentes a la fracción 1 y 2, que pretenden donar; fracciones que constan en el expediente que se encuentra en la Dirección de Obras Públicas del municipio, con fecha de recepción 19 diecinueve de Marzo del año 2014. Cabe mencionar que las licencias de construcción son del 01 de julio del año de 1998 y 23 de Septiembre del 2003.

3. Como se puede comprobar las fincas ya tienes bastantes años, así como cuentan con la autorización de construcción por parte del ayuntamiento en turno.

4.- A sabiendas, que la fracción uno, no cumple por faltarle 1.51 metros, en la parte Fontal de la fracción, con lo establecido en la ley de zonificación del estado de Jalisco, en su artículo 60, de zona habitacional de alta densidad (H4). Solicitando sea considerando que la fracción en donde empieza la construcción excede por centímetros, los 6 metros reglamentados en la ley de zonificación para el estado de Jalisco.

Con fundamento en el artículo 115 de nuestra carta magna, fracción I, V, incisos a), e) y f), el cual da origen a la autonomía de los Municipios, así como la pauta para la regularización de tenencia de la tierra urbana, lo cual transcribo al pie de la letra.

Artículo 115.

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

Por lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa ante ustedes, miembros del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, me permito a;

SOLICITAR;

Único.- Se prevea de conformidad a lo solicitado y se someta a su honorable consideración la subdivisión de las fincas de mis representados.

FIRMA LEGIBLE

Una vez discutido y analizado el punto es aprobado por **unanimidad de los ediles presentes**; lo porque se le solicita girar un atento oficio a la dirección de obras públicas de este H. Ayuntamiento con la presente autorización para que hagan los trámites administrativos correspondientes.

IX. Por último punto el Ing. Jorge Humberto Vargas Pulido, en su carácter de Director de Ecología de este Municipio, solicita lo siguiente:

Se le entregue a la Junta Intermunicipal de Medio ambiente Sierra Occidental y Costa, en carácter de comodato por un periodo de 20 (Veinte) años, una fracción de 0-50-10.45 ha., con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea quebrada con una distancia de 181.94 metros, con el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco,

Al Sur: En línea quebrada con una distancia de 78.79 metros, con la Sra. Teresa Robles Guzmán,

Al Oriente: En línea quebrada con una distancia de 18.87 metros, con el Sr. Rubén Saldaña, y

Al Poniente: En línea recta con una distancia de 85.12 metros, con el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota Jalisco.

Lo anterior del predio "El Capulín" propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota Jalisco, según escritura pública No. 11,497, que se encuentra registrado, con número de orden 14,924, mediante su incorporación bajo el documento número 12, folios del 81 al 88 del libro XCVIII de la sección primera de la oficina No. 10 del registro público de la propiedad en el Municipio de Mascota Jalisco y que cuenta con una superficie aproximada de 3-50-00 ha (hectáreas) con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea quebrada que parte de Poniente a Oriente, con una distancia de 292.50 metros con el margen del Rio Mascota,

Al Sur: En línea quebrada de Poniente a Oriente, con una distancia de 267.50 metros, con la Señora María Teresa Robles Guzmán,

Al Oriente: En línea recta y con una distancia de 105.00 metros, con la propiedad del Sr. Rubén Saldaña, y

Al Poniente: Con una distancia de 160.00 metros en línea recta, con la propiedad del Sr. Luis Alfonso Robles Gil.

El terreno es para la construcción del inmueble para Centro de acopio para el municipio de Mascota Jalisco, en donde la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Sierra Occidental y Costa, se encargará de la construcción del inmueble y terminado se le hará entrega al Municipio para su Administración.

Una vez discutido y analizado el punto es aprobado por **unanidad de los ediles presentes;** entregar en carácter de comodato por un periodo de 20 (veinte) años una fracción de 0-50-10.45 has., a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Sierra Occidental y Costa; autorizando al efecto al Presidente Municipal y/o Sindico y/o Secretario General y/o Tesorero, con la finalidad y objeto de suscribir dicho instrumento legal.

No habiendo más asuntos que tratar, estando de acuerdo y votado con lo propuesto y acordado, se da por terminada esta Vigésima tercera Sesión Ordinaria, siendo las 15:20 horas, firmando en la misma los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----